



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/DK-0095/10/25

Oficio N°: SEMARNAT-AR-1239-2025

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 16 de octubre de 2025

### ANTONIO PÉREZ REVILLA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 15 de Octubre de 2025, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado Antonio Perez Revilla con giro de Centro de almacenamiento de materias primas forestales, resuelto con el oficio N° SRN.DFO.RN.UJ/89/2000 de fecha 20 de Julio de 2000, que cuenta con el código de identificación **T20067PER001** ubicado en Calle Riveras del Río Atoyac, puesto No. 25, Cosijoeza, C.P. 68090, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; conforme a lo siguiente:

| Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|--|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| madera aserrada, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 16.645 Metros cúbicos        | 6                  | 171           | 176         | 29161455                  | 29161460                |

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

**ATENTAMENTE**  
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN OAXACA

DR. FILEMÓN MANZANO MÉNDEZ

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de representación de la PROFEPA- Ciudad.  
Expediente y Minutario. Exp. 140.25S.712.7-3.64/2000, FMM\*MAGR\*jdj.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050 Tel; [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)



OPINION DE REPORTE EN EL ESTADO DE OAXACA

Algunas de las actividades realizadas durante el periodo de...

ARTICULO FERIA ROYAL

En virtud de las disposiciones legales recibidas de la...

Table with 2 columns and 3 rows, containing numerical data.

La vigencia de las disposiciones legales...



Handwritten notes and signatures in the bottom right area.

